

*Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar*

Resolución AGT N° 59 /09

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de abril de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a este Ministerio Público Tutelar.-

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le corresponde a este Ministerio Público Tutelar, debe garantizarse la normal prestación del servicio de justicia a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.-

Que mediante Oficio ATCAyT N° 1 N° 345/09, el Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar N° 1 en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Dr. Gustavo Daniel MORENO, solicitara licencia por razones particulares para los días 23 y 24 de abril del corriente año, y que posteriormente el Sr. Asesor Tutelar mediante Oficio ATCAyTN°1 N°368/09 de fecha 13 de abril, dejara sin efecto la licencia por razones particulares para el día 23 de abril.-

Que corresponde dejar sin efecto la subrogancia dispuesta por la Resolución AGT 54/09, y adecuarla a la nueva solicitud.-

Que, virtud del art. 18 inc. 5 de la ley 1903, corresponde designar al Dr. Juan Carlos TOSELLI Secretario de dicha Asesoría Tutelar, para que subrogue en su función al Sr. Asesor Tutelar el día 24 de abril del corriente año.-

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación del art. 18 inc. 5 de la Ley 1903.-

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la licencia y la subrogancia dispuesta por la Resolución AGT N° 54/09 para el día 23 de abril del año en curso.-

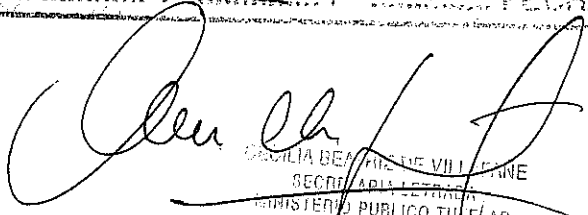
2) Sostener la vigencia de la subrogancia dispuesta para el día 24 de abril mediante Resolución AGT N°54/09.-

3) Poner en conocimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a los interesados.-

4) Regístrese, protocolícese, y oportunamente archívese.


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 59/09 T. I. F. 152 FECHA 17/4/09


CECILIA BEA
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES